REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Catorce de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO T.A. Nº 124
RADICADO N° 2019-00456-00

En esta oportunidad procede el Despacho a registrar el retiro y posterior archivo de la corriente demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovida por JUDY ALEXANDRA CRUZ LÓPEZ, en contra de JUAN DAVID PINO JARAMILLO, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se observa que fueron retirados los anexos y copias de la corriente demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, lo cual autoriza el artículo 92 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

REGISTRAR su RETIRO y ORDENAR ARCHIVAR el expediente, previas anotaciones pertinentes en el Software de Gestión y demás, ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ